



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

### **Introducción**

En un proceso propio de una sociedad que evoluciona, el Estado de Chile se encuentra en un camino de reconocimiento de las diferencias, como el mayor bien que una sociedad pueda tener, en este contexto la ley 20.845 de inclusión escolar del año 2015 ha sido un avance importante en aquello, no obstante, se debe continuar en este proceso que nos virtualiza como sociedad y que ha costado bastante comprender. Es por ello, que la ley 21.545 del año 2023, ha llegado a colocar otro ladrillo importante en esta construcción que es la inclusión social. La llamada ley TEA, establece “la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación”, en otras palabras la ley busca asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar el acceso a la educación eliminando cualquier forma de discriminación; además de promover un abordaje integral, a estos estudiantes, dando una respuesta sensible y pertinente a sus necesidades específicas dentro del contexto escolar,

### **Objetivo:**

El siguiente protocolo busca entregar orientaciones a toda la comunidad agustina, primero, desde un enfoque preventivo, como también desde una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de nuestro alumnado, tanto aquellos bajo la condición del Espectro Autista como los de la población general de estudiantes que podrían presentar desregulación emocional y conductual, que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para su propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre abordándolo desde el concepto de integralidad e incorporando la participación de la familia, considerando también el criterio necesario para cada realidad particular. (PAEC).

### **Definiciones y consideraciones relevantes.**

1. Desregulación conductual y emocional (DEC): Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo por lo que no logra autorregularse y volver a un estado de calma, pese a intentos de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
2. Características de la DEC: no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

3. Intervención en crisis (IC): es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que, la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual-social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.
4. Actitudes para realizar IC: los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.
5. Trastorno del Espectro Autista: “El Trastorno Autista o Trastorno del Espectro Autista, consiste en una alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y en la ausencia de juego simbólico”. (Decreto 170 ministerio de educación, documento generado junio 2018).
6. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual: Los establecimientos que tengan estudiantes debidamente diagnosticados(1) como personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones emocionales y conductuales.

---

(1) Se considerará párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las comisiones de medicina preventiva e invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad con la Ley N° 20.422. Ley N° 20.422.
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia. Circular N° 586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UN ESTUDIANTE DESREGULADO EMOCIONAL Y CONDUCTUALMENTE (DEC)**

Antes de comenzar un procedimiento en un caso DEC, debemos comprender claramente cuando nos encontramos ante uno de estos casos, para luego levantar el protocolo correspondiente.

Algunas alertas claves para identificar que nos encontramos ante la presencia de un caso DEC. son las siguientes:

1. Desajuste emocional y/o conductual: episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.
2. Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

**Etapas del procedimiento**

**ETAPA N°1:**

**PREVENTIVA:** Esta etapa dice relación con las estrategias a aplicar en el establecimiento frente a indicios de eventuales desregulaciones y tiene por objeto, prevenir que ciertas conductas aumenten en su intensidad y así evitar posibles episodios de DEC.

- a) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, (Niño, Niña, adolescente, joven), antes que se desencadene una desregulación propiamente tal. Algunos ejemplos podrían ser:
  - En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
  - En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional
  - 
  -



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

- En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño
  - En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional ; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
- B) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar , no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad , pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.
- C) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- D) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

- E) Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
- F) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no
- G) Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

ETAPA 2

DE AUMENTO DE LA CRISIS: Esto es cuando hay ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

- a) Las palabras no ayudan: Dejar a un lado intentar razonar, negociar o dar explicaciones, en ese momento para el estudiante, todo eso será ruido que le puede incomodar aún más, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- b) Acompañar y no interferir: En su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- c) Reforzar: Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya remitiendo, comenzar a alabar su calma, felicitar y sonreír
- d) Espacio sensorial: Es habitual que las personas con TEA presentan conductas autoestimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos, que les permiten regular su propia percepción, en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe.
- e) Sala de calma: Se sugiere acompañar al estudiante a una sala pre-definida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma a través de elementos sensoriales, artísticos u otros. Incentivar a realizar ejercicios de respiración. 6. Tiempo de descanso: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación, retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, otros. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos estudiantes y/ o adultos



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

**ETAPA 3**

**DE DESCONTROL DE LA CRISIS:** Los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiantes o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio previamente capacitada, para que implemente las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo entre otras, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita por parte del apoderado resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a cargo. Si para el estudiante no se ha autorizado por el padre, madre o tutor el uso de contacto físico para la contención, se debe solicitar con urgencia la asistencia de alguno de ellos al establecimiento educacional. En el caso que el estudiante requiera traslado a un centro de salud, el establecimiento y la familia previamente deben establecer, de manera conjunta la forma de proceder. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. A su vez, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas. Por otro lado, en el momento de la crisis, se podrá trasladar a los otros estudiantes observadores/testigos a otros espacio en beneficio y resguardo de su integridad y bienestar emocional y mental.

**RESPECTO DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE LA DEC**

Respecto de quienes del personal del establecimiento tendrán la responsabilidad de estar a cargo de estos procesos se establece lo siguiente:

- a) Habrán tres adultos a cargo de la situación de DEC, según los siguientes roles y funciones:
1. Encargado/a: Persona a cargo de la situación. Tendrá un rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Las personas que cumplirán este rol, en caso de estar presentes en el establecimiento serán, en orden de prioridad:
    - Encargado del Departamento de apoyo escolar (DAE)
    - Inspectoría General
    - Departamento de Psicología
  2. Acompañante interno: Permanecerá en el interior del recinto junto al párvulo o estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, siempre alerta y de frente al NNAJ con una actitud de resguardo y comprensión. Las personas que pueden cumplir este rol son, en orden de prioridad:
    - Inspectoría General
    - Encargado del Departamento de apoyo escolar (DAE)
    - Asistente de la educación



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

3. Acompañante externo: Permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención, debe coordinar la información y dar aviso según corresponda. Las personas que pueden cumplir este rol son, en orden de prioridad:

- Asistente de la educación
- Inspectoría General
- Encargado del Departamento de apoyo escolar (DAE)

**IMPORTANTE:** El encargado del proceso deberá elaborar un informe de lo acontecido con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de lo acontecido, el cual se hará llegar a familia o apoderado/a mediante entrevista.

**RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADO Y SU INTERVENCIÓN EN LAS ETAPAS 2 Y 3 DE LA DEC**

se establece lo siguiente:

1. La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a del párvulo o estudiante en situación de DEC
2. Con la llegada del apoderado, se procede a la salida del acompañante interno, quedando el encargado y el apoderado en la tarea de acompañar a su pupilo
3. Cuando las probabilidades de DEC se encuentran enmarcadas dentro de un cuadro clínico, toda intervención relativa al aviso y participación de apoderados debe estar establecida con anterioridad en documento firmado junto al área de Psicología o Educación Diferencial
4. Toda información relativa a los NNAJ con cuadros clínicos susceptibles de DEC debe estar en conocimiento de las personas vinculadas a los procesos de intervención descritos con anterioridad
5. Se considerará en todo momento la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

**DE LA INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE o Convivencia Escolar.

1. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
2. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA**  
**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN**  
**A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

3. Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
4. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
5. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

#### **DE CÓMO APOYAR A LOS TESTIGOS DE UNA DEC**

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional adoptara medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de testigos quienes presenciaron el hecho, tales como:

1. Realizar contención inicial en el curso con el equipo que determine la Dirección del establecimiento. El objetivo de esta contención es, dar tranquilidad, evitar la alarma y reconocer a los estudiantes que puedan necesitar un mayor apoyo. Para ello se deberá explicar la situación con calma, con un lenguaje acorde con la edad de los estudiantes y con foco en la transmisión de seguridad.
2. Determinar si es recomendable continuar la jornada escolar o suspender para el curso o nivel determinado.
3. La sub dirección del establecimiento, en coordinación con el profesor jefe y encargado de convivencia deberán decidir, según las características de la situación y los testigos involucrados, la forma de comunicación a los padres y apoderados de los testigos presentes en una situación de DEC, a fin de proteger la integridad e identidad del párvulo o estudiantes y así evitar la difusión de contenido inadecuado o riesgoso.



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA  
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN  
A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL  
DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**

4. Enfatizar a la comunidad escolar -según sea el caso- que ninguno de sus miembros está autorizado a difundir imágenes o videos relativos a los acontecimientos, por cualquier medio, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.

**EL ESTABLECIMIENTO CERTIFICARÁ LA REFERIDA ASISTENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR.**

Ante una DEC de un párvulo o estudiante TEA, en la cual se requiera la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal, al establecimiento educacional, en caso de ser requerido, la Dirección del establecimiento, certificará la referida asistencia, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador. (ANEXO)

**COLABORACIÓN CON LA FAMILIA**

Se deben generar intervenciones acorde a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento. El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado. Será necesario contar con la autorización de éste.

Marzo 2024.

---

Firma Director del establecimiento





**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA  
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN  
A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL  
DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTRO AUTISTA**

b).- Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

---



---

c). Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
- Dolor ¿Dónde?.....
- Insomnio
- Hambre                       Otros.....

**8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:**

- Demanda de atención
- Como sistema de comunicar malestar o deseo       Demanda de objeto
- Frustración       Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
- Incomprensión de la situación       Otra:.....

**9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:**

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

**10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:**

---



---



---

**11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**

---



---



---

**12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):**

---



---



---

**13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:**

---



---



---



**COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPLLA  
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN  
A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL  
DE ESTUDIANTES CON Y SIN DIAGNÓSTICO EN EL ASPECTO AUTISTA**



**CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO  
EDUCACIONAL  
LEY TEA N°21.545**

Con fecha \_\_\_\_\_ se certifica mediante el presente documento que don(a), \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_ apoderado del/la estudiante, \_\_\_\_\_ RUN, \_\_\_\_\_ del curso, perteneciente al Programa de Integración Escolar del Colegio San Agustín de Melipilla y que posee un Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su pupilo/a, ocurrido el día, \_\_\_\_\_ desde las \_\_\_\_\_ horas, hasta las \_\_\_\_\_ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección del trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que "los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad, debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media".

---

**MAURICIO ASENJO EBNER  
DIRECTOR**